

# 3. Recursos Propios Computables y Requerimientos mínimos de capital

<b>3.1. Niveles de capital regulatorio del Grupo BBVA</b>	<b>28</b>
<b>3.2. Recursos propios computables</b>	<b>32</b>
<b>3.3. Requerimientos de recursos propios por tipo de riesgo</b>	<b>37</b>
3.3.1. Perfil de riesgos de la entidad	37
3.3.2. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo	41
<b>3.4. Disposiciones transitorias de NIIF 9 y OCI</b>	<b>44</b>
<b>3.5. Procedimiento empleado proceso autoevaluación capital</b>	<b>46</b>

## 3.1. Niveles de capital regulatorio del Grupo BBVA

De acuerdo al artículo 92 de la CRR, se establece que las entidades de crédito deben mantener en todo momento los siguientes requisitos de fondos propios:

- a) Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%, obtenido como el nivel de capital 1 ordinario expresado en porcentaje sobre el importe total de los activos ponderados por riesgo.
- b) Ratio de capital de nivel 1 del 6%, obtenido como el nivel de capital 1 expresado en porcentaje sobre el importe total de los activos ponderados por riesgo.
- c) Ratio total de capital del 8%, obtenido como los fondos propios expresados en porcentaje sobre el importe total de los activos ponderados por riesgo

Sin perjuicio de la aplicación del requisito de Pilar 1, la CRD IV contempla la posibilidad de que las autoridades competentes exijan a las entidades de crédito mantener unos fondos propios superiores a los requisitos de Pilar 1 para cubrir riesgos adicionales a los ya cubiertos por el requisito de Pilar 1 (esta potestad de la autoridad competente se conoce comúnmente como "Pilar 2").

Adicionalmente, a partir de 2016 y de acuerdo a la CRD IV, las entidades de crédito deben cumplir en todo momento con el requisito combinado de colchones de capital compuesto por: (i) el colchón de conservación de capital, (ii) el colchón para entidades de importancia sistémica mundial (colchón EISM, o colchón "G-SIB" por sus siglas en inglés), (iii) el colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, (iv) el colchón para otras entidades de importancia sistémica (colchón "OEIS", o colchón "D-SIB" por sus siglas en inglés) y (v) el colchón contra riesgos sistémicos. El requisito combinado de colchones de capital deberá ser satisfecho con capital de nivel 1 ordinario ("CET1") adicional al previsto tanto para cumplir con el requisito mínimo de capital de "Pilar 1" como el de "Pilar 2".

Tanto el colchón de conservación de capital como el colchón EISM (cuando proceda) serán de aplicación para las entidades de crédito ya que establece un porcentaje superior al 0%.

El colchón para entidades de importancia sistémica mundial resulta de aplicación a aquellas entidades incluidas en el listado de entidades de importancia sistémica mundial ("G-SIBs"), cuya actualización se realiza anualmente por el *Financial Stability Board* ("FSB"). Dado que, a la fecha del informe, BBVA no figura en dicho listado, no le es de aplicación el colchón G-SIB.

Para más detalle sobre los indicadores cuantitativos para la evaluación de las entidades de importancia sistémica global véase "Anexo V – Indicadores de Importancia sistémica".

El Banco de España posee una amplia discrecionalidad en lo que respecta al colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, al colchón para otras entidades de importancia sistémica (aquellas entidades consideradas de importancia sistémica local, "D-SIB") y al colchón contra riesgos sistémicos (previsto para prevenir o evitar riesgos sistémicos o macroprudenciales). Con la entrada en vigor el 4 de noviembre de 2014 del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS"), el Banco Central Europeo ("BCE") posee la facultad de emitir recomendaciones a este respecto.

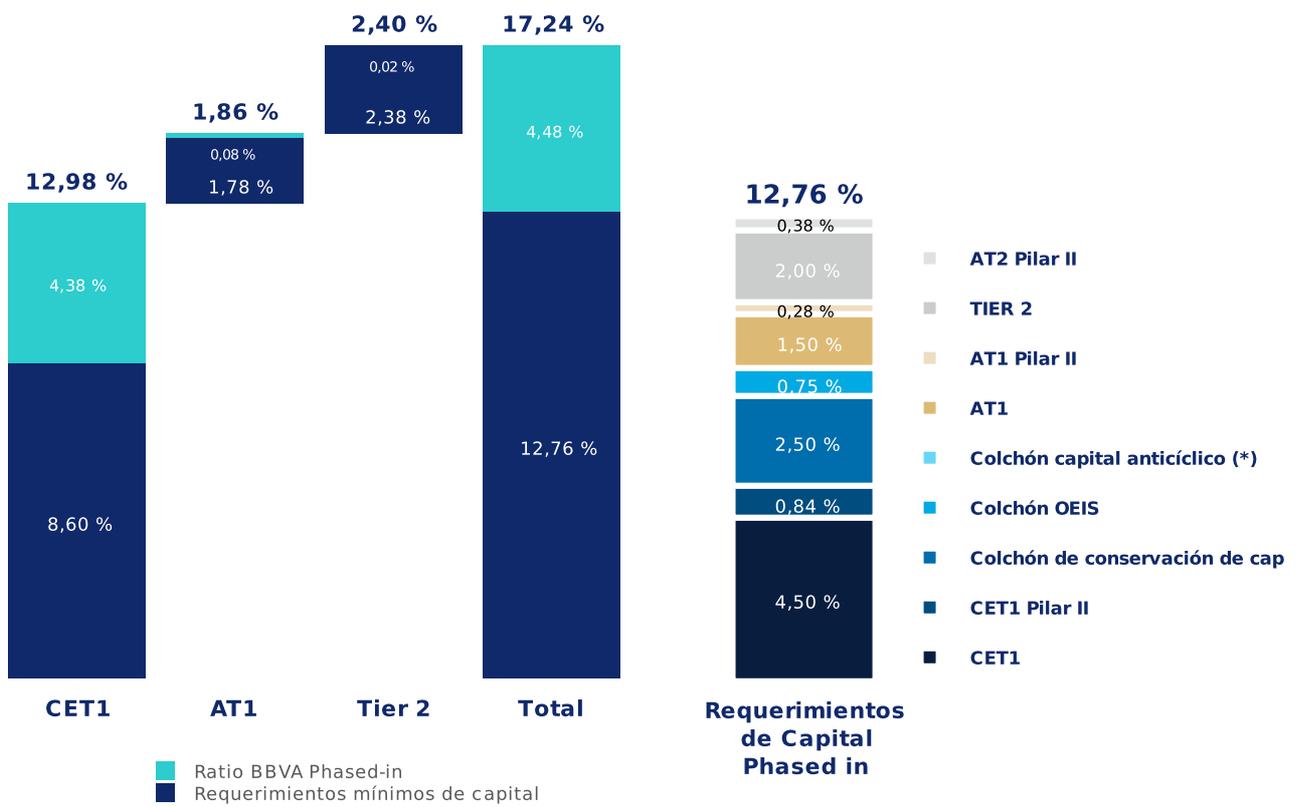
Por lo que respecta a los requerimientos mínimos de capital, tras la última decisión de SREP (proceso de revisión y evaluación supervisora), que entra en vigor a partir del 1 de marzo de 2022, el BCE ha comunicado al Grupo el mantenimiento del requerimiento de Pilar 2 en el 1,5% (del que como mínimo 0,84% debiera ser satisfecho con CET1). Por lo tanto, BBVA deberá mantener un ratio de capital CET1 del 8,60% y el ratio de capital total del 12,76% a nivel consolidado.

De esta manera, el requerimiento de capital total consolidado incluye: i) el requerimiento mínimo de capital de nivel 1 ordinario (CET1) de Pilar 1 de (4,5%); ii) el requerimiento de capital de nivel 1 adicional (AT1) de Pilar 1 (1,5%); iii) el requerimiento de capital de nivel 2 (Tier 2) de Pilar 1 (2%); iv) el requerimiento de CET1 de Pilar 2 (0,84%), v) el requerimiento de AT1 de Pilar 2 (0,28%), vi) el requerimiento de Tier 2 de Pilar 2 (0,38%); vii) el colchón de conservación de capital (2,5% de CET1); viii) el colchón de capital de Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) (0,75% de CET1); y ix) el colchón anticíclico (0,01% de CET1).

El Grupo BBVA se ha marcado como objetivo mantener un ratio CET1 *fully-loaded* a nivel consolidado de entre el 11,5%-12,0%, aumentando la distancia objetivo al requerimiento mínimo (actualmente en el 8,60%) a 290-340 puntos básicos. A cierre del ejercicio 2021 el ratio CET1 *fully-loaded* se encuentra por encima de este rango de gestión objetivo.

En términos *phased-in* el ratio CET1 alcanza 12,98% que supone una distancia de +438 puntos básicos sobre el requerimiento mínimo de 8,60%.

Gráfico 1. Requerimientos y ratio de capital (Phased in)



(\*) El colchón de capital anticíclico a 31 de diciembre de 2021 asciende a 0,01%

A continuación, se muestra en formato tabla el ratio de capital CET1 que activaría las restricciones a la distribución de dividendos, junto con el ratio de capital actual del Grupo.

**Tabla 5.** Restricciones de la capacidad de distribución de capital

	<b>Ratio de capital CET1 que activaría las restricciones de la capacidad de distribución de capital (%)</b>	<b>Ratio de capital CET1 actual (%)</b>
CET1 Pilar 1	4,50 %	
CET1 Pilar 2 (P2R)	0,84 %	
Colchón conservación de capital	2,50 %	
Colchón OEIS	0,75 %	
Colchón de capital anticíclico	0,01 %	
<b>Requerimiento mínimo de capital CET1 phased-in más colchones de capital de Basilea III (sin tener en cuenta el capital utilizado para cumplir otros requerimientos mínimos de capital)</b>	<b>8,60 %</b>	<b>12,98 %</b>
<b>Capital CET1 phased-in más colchones de capital de Basilea III (teniendo en cuenta el capital utilizado para cumplir otros requerimientos mínimos de capital)</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

El Grupo no ha tenido que hacer uso de capital CET1 *phased-in* para cumplir otros requerimientos de capital distintos de los establecidos por la carta SREP.

La siguiente tabla muestra la distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico, agrupando aquellos países que no tienen establecido un requisito de capital anticíclico:

**Tabla 6.1.** Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico (Millones de euros, 31-12-2021)

	Exposiciones crediticias generales <sup>(1)</sup>		Exposiciones de la cartera de negociación	Exposiciones de titulización	Total de valor de exposición	Requisitos de fondos propios			Total	Exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios	Porcentaje de colchón de capital anticíclico
	Valor de exposición según método estándar	Valor de exposición según método IRB	Suma de las posiciones largas y cortas de la cartera de negociación bajo método estándar	Valor de la exposición de la cartera de negociación para los modelos internos		Valor de la exposición de la cartera de inversión	De los cuales: Exposiciones crediticias generales	De los cuales: Exposiciones de la cartera de negociación				
<b>Desglose geográfico</b>												
Bulgaria	26	5	—	—	31	2	—	—	2	29	0,01 %	0,50 %
Eslovaquia	3	161	—	—	163	19	—	—	19	238	0,11 %	1,00 %
Hong-Kong	4	3.324	—	—	3.328	50	—	—	50	621	0,30 %	1,00 %
Luxemburgo	90	1.693	16	16	1.816	69	—	—	69	864	0,41 %	0,50 %
Noruega	20	57	1	1	78	3	—	—	3	44	0,02 %	1,00 %
República Checa	14	99	—	—	113	2	—	—	2	30	0,01 %	0,50 %
<b>Total países con Colchón Anticíclico establecido</b>	<b>157</b>	<b>5.339</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>5.529</b>	<b>145</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>145</b>	<b>1.826</b>	<b>0,86 %</b>	
Alemania	208	6.371	243	255	7.124	179	1	—	180	2.254	1,08 %	—
Argentina	7.037	372	10	—	7.419	332	—	—	332	4.151	1,99 %	—
Colombia	14.926	704	613	—	16.244	792	8	—	800	9.998	4,79 %	—
España	24.491	179.418	140	5	206.916	5.780	15	26	5.820	72.755	34,88 %	—
Estados Unidos	692	23.758	154	151	24.754	644	2	—	645	8.066	3,87 %	—
Francia	1.312	9.045	61	65	10.483	284	1	—	286	3.572	1,71 %	—
Italia	20	6.487	13	12	6.532	169	1	—	169	2.116	1,01 %	—
México	37.477	42.311	148	39	79.974	3.306	11	—	3.317	41.468	19,88 %	—
Países Bajos	548	5.150	57	60	5.815	196	1	—	197	2.458	1,18 %	—
Perú	22.476	847	958	4	24.285	1.002	14	—	1.016	12.697	6,09 %	—
Portugal	2.558	2.013	—	1	4.573	216	—	—	216	2.696	1,29 %	—
Reino Unido	2.803	7.237	139	144	10.322	380	1	—	380	4.756	2,28 %	—
Turquía	43.341	510	116	—	43.966	2.286	2	—	2.288	28.605	13,71 %	—
<b>Total países con colchón anticíclico establecido en el 0% o sin colchón establecido pero con requisitos de Fondos Propios mayores a 1%</b>	<b>157.889</b>	<b>284.223</b>	<b>2.652</b>	<b>736</b>	<b>2.908</b>	<b>448.407</b>	<b>15.566</b>	<b>57</b>	<b>15.646</b>	<b>195.592</b>	<b>93,76 %</b>	
Resto del Mundo <sup>(2)</sup>	8.353	14.825	243	68	23.491	891	7	—	901	11.231	5,38 %	
<b>Total países sin colchón anticíclico y con requisitos de Fondos Propios menores a 1%</b>	<b>8.353</b>	<b>14.825</b>	<b>243</b>	<b>68</b>	<b>23.491</b>	<b>891</b>	<b>7</b>	<b>—</b>	<b>901</b>	<b>11.231</b>	<b>5,38 %</b>	
<b>Total</b>	<b>166.399</b>	<b>304.387</b>	<b>2.912</b>	<b>821</b>	<b>2.908</b>	<b>477.427</b>	<b>16.602</b>	<b>64</b>	<b>16.692</b>	<b>208.649</b>	<b>100 %</b>	

<sup>(1)</sup> Las exposiciones crediticias excluyen aquellas exposiciones frente a Administraciones Centrales o Bancos Centrales, Administraciones regionales o autoridades locales, entidades del sector público, Bancos Multilaterales de Desarrollo, Organizaciones Internacionales y Entidades de acuerdo con el art. 140.4 de la Directiva 2013/36/UE

<sup>(2)</sup> En el anexo IV se incluye el detalle completo de los países con exposiciones relevantes para el cálculo de colchón de capital anticíclico, donde se desglosa el "Resto del Mundo".

**Tabla 6.2.** Importe del colchón anticíclico específico de la entidad (Millones de Euros. 31-12-2021)

	<b>Importe</b>
Importe total de la exposición al riesgo	307.795
Porcentaje de colchón anticíclico específico de cada entidad <sup>(1)</sup>	0,01 %
Requisito del colchón anticíclico específico de cada entidad	20

<sup>(1)</sup> Colchón de capital anticíclico calculado a diciembre de 2021 de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión.

El requisito de colchón de capital anticíclico aplicable al Grupo BBVA asciende a aproximadamente 0,01%, registrando un ligero incremento con respecto a diciembre de 2020, motivado principalmente, por la venta de la filial de USA, que ha elevado la aportación de

países con buffer establecido. En este grupo se encuentran Luxemburgo y Hong Kong, con buffer de 0,5% (elevándose desde 0,25% en 2020) y 1% respectivamente.

## 3.2. Recursos propios computables

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, de acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013 y las posteriores modificaciones que son de aplicación a la fecha, se consideran los elementos e instrumentos del capital de nivel 1 (Tier 1), que se define como la suma del capital de nivel 1 ordinario (CET 1) y el capital de nivel 1 adicional (AT 1), contemplados en la Parte Segunda Título I, Capítulos I al III, así como sus correspondientes deducciones, conforme a los artículos 36 y 56, respectivamente.

Adicionalmente, se consideran los elementos de capital de nivel 2 (Tier 2), definidos en la parte segunda Capítulo IV sección I. Además, se consideran las deducciones definidas como tales en la sección II del mismo Capítulo.

El capital de nivel 1 ordinario se compone fundamentalmente de los siguientes elementos:

- a) Capital y prima de emisión: se incluyen como tales, los elementos descritos de conformidad con el artículo 26 apartado 1 y 28 de la CRR y la lista de la EBA a que se hace referencia en el artículo 26 apartado 3 de la CRR.
- b) Ganancias acumuladas: de conformidad con el artículo 26, apartado 1, letra c), se incluyen las ganancias que pueden ser utilizadas inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en caso de que estas se produzcan.
- c) Otros ingresos acumulados y otras reservas: en línea con lo establecido en el artículo 26, apartado 1, letra d) y e), se clasifican, principalmente, dentro de este epígrafe, las diferencias de conversión y los ajustes por valoración asociados a la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.
- d) Participaciones minoritarias elegibles como CET1: comprende la suma de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de una filial que surgen en el proceso de consolidación global de la misma y

atribuibles a terceras personas físicas o jurídicas distintas de las empresas incluidas en la consolidación, calculados de acuerdo al artículo 84 y siguientes de la CRR.

- e) Resultado neto del ejercicio atribuido al Grupo: se incluyen los beneficios verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible previamente autorizado por el supervisor (siguiendo el tratamiento previsto por el artículo 5 de la Decisión (UE) 2015/656 del BCE). A 31 de diciembre de 2021 se incluye el devengo prudencial correspondiente a 0,23 euros brutos por acción como retribución adicional al accionista en relación con el resultado del Grupo en 2021, que ha sido acordado por el Consejo de Administración el día 15 de febrero de 2022, y que está pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas que se celebrará el día 18 de marzo de 2022.

Además, los recursos propios básicos están ajustados, principalmente, por las siguientes deducciones:

- f) Ajustes de valor adicionales: se incluyen los ajustes originados por la valoración prudencial (*prudent valuation*) de las posiciones a valor razonable, de conformidad con el artículo 105 de la CRR.
- g) Activos intangibles: se incluyen netos de los correspondientes pasivos por impuestos, de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra b) y el artículo 37 de la CRR. Incluye, principalmente, fondo de comercio, *software* y resto de intangibles. Del importe a deducir se detrae el importe de la revalorización contable de los activos intangibles de las filiales derivada de la consolidación de las filiales atribuible a personas que no sean las empresas incluidas en la consolidación. Incluye el efecto positivo por el tratamiento prudencial del *software* tras la publicación del Reglamento Delegado 2020/2176 de 22 de diciembre.
- h) Activos por impuestos diferidos: se entienden como tales los activos por impuestos diferidos que

dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 de la CRR), de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra c), y el artículo 38 de la CRR; principalmente bases imponibles negativas (BINs).

- i) Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo: se incluyen los ajustes de valor de las coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable, incluidos los flujos de efectivo previstos, de acuerdo al artículo 33, letra a) de la CRR.
- j) Importes negativos por el cálculo de las pérdidas esperadas: se incluye el defecto de provisión sobre pérdidas esperadas en las exposiciones ponderadas por método basado en las calificaciones internas, calculado de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra d) de la CRR.
- k) Las pérdidas y ganancias al valor razonable: se trata de aquellas derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad, de conformidad con el artículo 33, letra b) de la CRR.
- l) Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios (autocartera): se consideran las acciones u otros valores computados como recursos propios que se hallen en poder de cualquier entidad consolidable del Grupo, así como las poseídas por entidades no consolidables del propio Grupo económico, de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra f) y el artículo 42 de la CRR. Incluye, principalmente el importe de recompra de acciones propias hasta el límite máximo autorizado por el BCE al Grupo BBVA y la financiación de acciones propias.

Cabe destacar que el 26 de octubre de 2021, BBVA recibió la preceptiva autorización por parte del BCE para la recompra de hasta el 10% de su capital social por un importe máximo de 3.500 millones de euros, en una o varias veces y durante un plazo máximo de 12 meses (Programa Marco de Recompra de Acciones). Este importe ha sido deducido íntegramente en los ratios de capital del Grupo a 31 de diciembre de 2021.

- m) Titulizaciones: se incluyen aquellas titulizaciones que reciben una ponderación de riesgo del 1.250%, tal y como indica el artículo 36, apartado 1, letra k), inciso ii) de la CRR.
- n) Otros ajustes reglamentarios: se incluyen el resto de deducciones de CET1 de acuerdo a la CRR, no recogidos en los epígrafes anteriores, entre las que destacan principalmente las siguientes:

- i. las pérdidas y ganancias al valor razonable derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad relacionado con los pasivos derivados (DVA).
- ii. el importe correspondiente a la insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas, teniendo en cuenta las expectativas supervisoras sobre provisiones prudenciales para exposiciones dudosas publicado en el Apéndice a la Guía del BCE sobre préstamos dudosos para entidades de crédito publicado en Marzo de 2018.
- iii. el ajuste por el tratamiento transitorio del impacto de la NIIF9. En este aspecto, cabe mencionar que desde 2018, el Grupo BBVA aplica el tratamiento estático y dinámico de los impactos de la NIIF 9, por tanto, los ratios *phased-in* de capital y de apalancamiento se calculan teniendo en cuenta las disposiciones transitorias definidas en el artículo 473 bis de la CRR y sus posteriores modificaciones al mencionado artículo introducidas por el Reglamento 2020/873 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2020 como respuesta a la Pandemia del COVID19, optando por aplicar el apartado 7a del mencionado artículo en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los activos ponderados por riesgo *phased-in*.
- iv. el importe de las deducciones constituidas por participaciones significativas en entidades financieras y activos por impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias que superen el límite del 10% del CET1, así como la deducción por superación conjunta del límite del 17,65% del CET1 de conformidad con el artículo 48 apartado 2 de la CRR.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2021, el Grupo no dispone de participaciones en entidades financieras que no estén sujetas a deducción por superar los límites indicados (artículo 49 de la CRR) y, por tanto, no será aplicable la plantilla estándar de la EBA INS1.

De forma adicional, el Grupo incluye como recursos propios computables los instrumentos de capital de nivel 1 adicionales definidos en los artículos 51, 52, 85, 86 y 484 de la CRR, incluyendo los ajustes correspondientes, de conformidad al artículo 472 de la CRR:

- o) Instrumentos de capital y primas de emisión computables como AT1: se incluyen en este epígrafe los valores perpetuos eventualmente

convertibles que cumplen las condiciones establecidas en los artículos 51, 52, apartado 1, 53 y 54 de la CRR.

- p) Elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4 de la CRR: se incluyen en este apartado las participaciones preferentes emitidas por el Grupo.
- q) Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado emitido por filiales y en manos de terceros: se incluye como capital de nivel 1 adicional consolidado el importe de capital de nivel 1 de las filiales calculado de conformidad con el artículo 85 y 86 de la CRR.

Finalmente, el Grupo incluye en los recursos propios computables el capital de nivel 2 que se compone de los siguientes elementos:

- r) Instrumentos de capital y primas de emisión computables como Tier 2: se entiende como tal la financiación que, a efectos de prelación de créditos, se sitúa detrás de todos los acreedores comunes. Las emisiones, además, tienen que cumplir una serie de condiciones que vienen recogidas en el artículo 63 de la CRR, teniendo en cuenta las disposiciones transitorias establecido en la Parte Décima, Capítulo 4 de la CRR.
- s) Instrumentos de fondos propios admisibles computables como Tier 2 emitido por filiales y en manos de terceros: se incluyen dichos instrumentos, de conformidad con lo descrito en los artículos 87 y 88 de la CRR.
- t) Ajuste por riesgo de crédito: se computa el exceso entre la suma de las correcciones de valor por deterioro de activos y de las provisiones por riesgos relacionadas con las exposiciones calculadas de acuerdo al método IRB y las pérdidas esperadas correspondientes a las mismas en la parte que no supere el 0,6% de las exposiciones ponderadas por riesgo.
- u) Ajustes reglamentarios de capital de nivel 2: se incluye principalmente tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 y el ajuste del elemento descrito en la letra t) derivado del tratamiento transitorio del impacto de la NIIF9.

En el Anexo III se presentan las principales características de los instrumentos de capital elegibles como capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

A continuación, se muestra el importe de los recursos propios computables, netos de deducciones, de los diferentes elementos que componen la base de capital a 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente, de

acuerdo a los requerimientos de divulgación de información relativa a fondos propios establecido por los Estándares Técnicos EBA/ITS/2020/04:

**Tabla 7.** Importe de los recursos propios (EU CC1) (Millones de euros)

Referencia a la tabla EU CC2 <sup>(1)</sup>	31-12-2021	30-6-2021	31-12-2020
a) Capital y prima de emisión	26.866	26.866	27.259
b) Ganancias acumuladas	30.745	30.249	29.974
c) Otros ingresos acumulados y otras reservas	(17.200)	(14.531)	(14.023)
d) Participaciones minoritarias elegibles como CET1	2.800	3.069	3.656
e) Resultado neto del ejercicio atribuido al Grupo	2.573	1.124	860
<b>Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>45.784</b>	<b>46.776</b>	<b>47.726</b>
f) Ajustes de valor adicionales	(260)	(303)	(233)
g) Activos intangibles	(1.484)	(1.585)	(3.455)
h) Activos por impuestos diferidos	(1.009)	(1.168)	(1.478)
i) Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	483	309	(204)
j) Importes negativos por el cálculo de las pérdidas esperadas	—	—	—
k) Pérdidas y ganancias al valor razonable	(2)	5	21
l) Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios (2)	(2.800)	(350)	(366)
m) Titulizaciones tramos al 1250%	(22)	(23)	(29)
n) Otros ajustes reglamentarios de CET1	(741)	241	949
<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>(5.835)</b>	<b>(2.874)</b>	<b>(4.795)</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario (CET1)</b>	<b>39.949</b>	<b>43.903</b>	<b>42.931</b>
o) Instrumentos de capital y primas de emisión computables como AT1	5.265	5.183	6.130
p) Elementos a que se refiere el artículo 484 (4) de la CRR	—	—	—
q) Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado emitido por filiales y en manos de terceros	472	513	536
<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>5.737</b>	<b>5.696</b>	<b>6.666</b>
<b>Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional (AT1)</b>	<b>5.737</b>	<b>5.696</b>	<b>6.666</b>
<b>Capital de nivel 1 (Tier 1) (Capital de nivel 1 ordinario+capital de nivel 1 adicional)</b>	<b>45.686</b>	<b>49.599</b>	<b>49.597</b>
r) Instrumentos de capital y primas de emisión computables como Tier 2	4.324	4.328	4.540
s) Instrumentos de fondos propios admisibles computables como Tier 2 emitido por filiales y en manos de terceros	2.516	2.735	3.410
-De los cuales: los instrumentos emitidos por las filiales sujetos a la fase de salida	—	31	23
t) Ajustes por riesgo de crédito	722	722	604
<b>Capital de nivel 2 antes de ajustes reglamentarios</b>	<b>7.562</b>	<b>7.785</b>	<b>8.554</b>
<b>u) Ajustes reglamentarios de capital de nivel 2</b>	<b>(179)</b>	<b>(97)</b>	<b>(6)</b>
<b>Capital de nivel 2 (Tier 2)</b>	<b>7.383</b>	<b>7.688</b>	<b>8.547</b>
<b>Capital total (Capital total = Tier y Tier 2)</b>	<b>53.069</b>	<b>57.287</b>	<b>58.145</b>
<b>Total APRs</b>	<b>307.795</b>	<b>305.599</b>	<b>353.273</b>
Ratio CET 1 phased-in	12,98 %	14,37 %	12,15 %
Ratio CET 1 fully loaded	12,75 %	14,17 %	11,73 %
Ratio Tier 1 phased-in	14,84 %	16,23 %	14,04 %
Ratio Tier 1 fully loaded	14,62 %	16,04 %	13,62 %
Capital total phased-in	17,24 %	18,75 %	16,46 %
Capital total fully loaded	16,99 %	18,48 %	15,91 %

(\*) A 31 de diciembre de 2021, la diferencia entre los ratios phased-in y fully loaded surge por el tratamiento transitorio de determinados elementos de capital, principalmente el impacto de la NIIF9, al que el Grupo BBVA se ha adherido de manera voluntaria (de acuerdo con el artículo 473 bis de la CRR). Véase la tabla 11 para mayor información sobre el impacto transitorio de NIIF9.

Adicionalmente, indicar que el Grupo a fecha de reporte no está aplicando el tratamiento transitorio de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global (en adelante, PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI) definidas por el artículo 1 párrafo 6 del mencionado Reglamento por el que se modifica el artículo 468 de la CRR. Por tanto, los fondos propios, los ratios de capital y de apalancamiento del Grupo a la fecha recogen el impacto íntegro de las mencionadas PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI.

<sup>(1)</sup> Referencia a los epígrafes del balance regulatorio (EU CC2) donde tienen su reflejo las diferentes partidas descritas.

<sup>(2)</sup> A 31 de diciembre de 2021 se incluye como deducción 3.500 millones de euros correspondiente con el importe máximo autorizado por el BCE para la recompra de acciones propias dentro del Programa Marco de Recompra de Acciones Propias, de las cuales el primer tramo aprobado por el Consejo de Administración y pendiente de ejecutar por el importe de 931 millones de euros se encuentra registrado en el epígrafe "Otros ingresos acumulados y otras reservas" y el importe restante de 2.569 millones de euros se incluye en el epígrafe "Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios".

El ratio CET1 *fully-loaded* consolidado se situó en el 12,75 % a cierre de diciembre de 2021, lo que supone un incremento de 102 puntos básicos con respecto a 2020, siendo el ratio CET1 *phased-in* de 12,98 % lo que supone

un incremento de 83 puntos básicos respecto a 2020. La diferencia entre ambos ratios se explica principalmente por el efecto de los ajustes transitorios para el

tratamiento en los indicadores de solvencia de los impactos de NIIF 9.

Estos ratios incorporan los efectos de las desinversiones en Paraguay en el primer trimestre y en Estados Unidos en el segundo trimestre de 2021. Adicionalmente, estos ratios incluyen el impacto no recurrente negativo de 696 millones de euros de los costes netos asociados al proceso de reestructuración en España, así como la deducción del importe total del programa de recompra de acciones autorizado por el Banco Central Europeo, por un importe de 3.500 millones de euros. Excluyendo estos impactos, durante el ejercicio 2021 se ha registrado una elevada generación orgánica de resultados, que, netos de remuneración al accionista y retribución de los *Contingent Convertible bonds* (CoCos, por sus siglas en inglés), han contribuido en +82 puntos básicos al ratio CET1 y han permitido cubrir la evolución negativa de las variables de mercado, así como los impactos supervisores y modificaciones regulatorias.

Los activos ponderados por riesgo (APR) *fully-loaded* se han reducido en aproximadamente -45.400 millones de euros en 2021 respecto a 2020, derivado principalmente de las, anteriormente mencionadas, desinversiones en Paraguay y Estados Unidos.

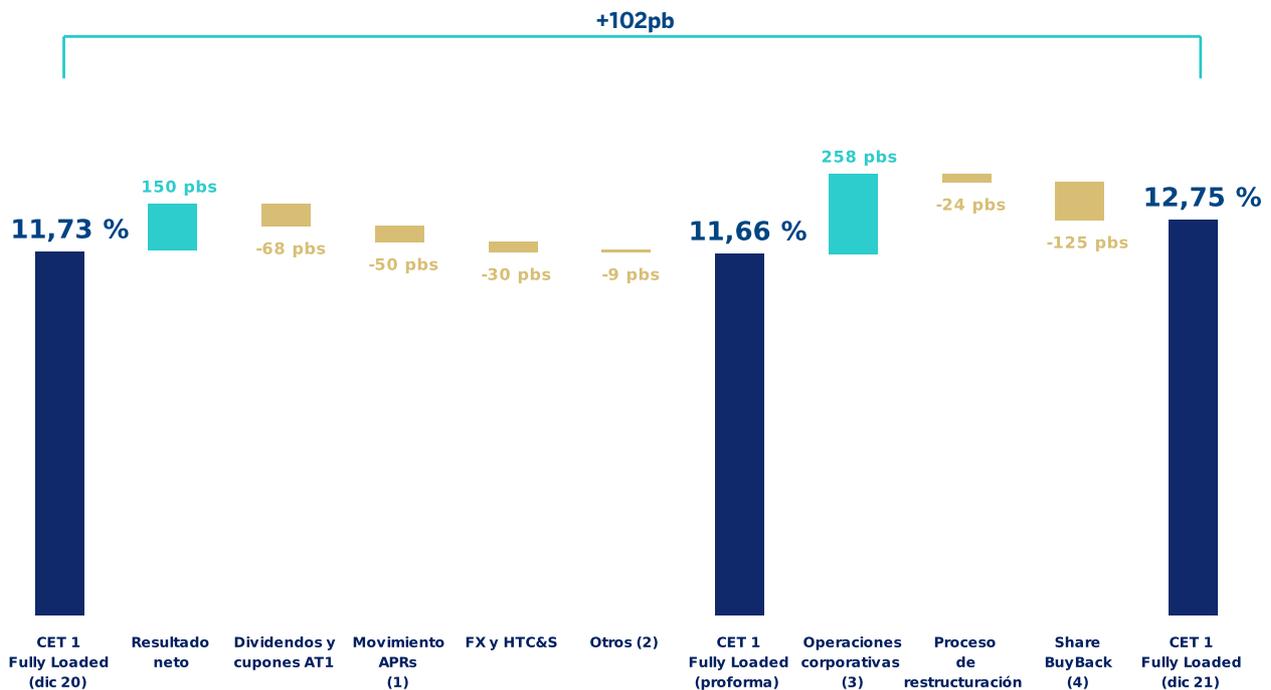
El capital de nivel 1 adicional (AT1) *fully-loaded* se situó a cierre de diciembre de 2021 en el 1,87% (1,86% *phased-in*) que incluye el efecto de reducción de 1.000 millones de euros por la amortización anticipada de una emisión de CoCos que databa de 2016, compensada por el efecto positivo de reducción de APR.

El ratio *Tier 2 fully-loaded* se situó en el 2,37% que supone un incremento de +7 puntos básicos respecto a 2020, explicado principalmente por el efecto de reducción de APR durante el ejercicio 2021. En cuanto al ratio *tier 2 phased-in*, se situó en 2,40%, siendo la diferencia con respecto al ratio *Tier 2 fully-loaded*, principalmente por el tratamiento transitorio de determinadas emisiones subordinadas.

Como consecuencia de lo anterior, el ratio total de fondos propios *fully-loaded* se sitúa, a diciembre de 2021, en el 16,99 %, siendo el ratio total *phased-in* 17,24 % a la misma fecha.

A continuación, se presenta la evolución del ratio CET1 *fully loaded*, desglosando por los principales factores:

Gráfico 2. Evolución anual del ratio CET1 fully loaded



(1) "Movimiento APRs" incluye los efectos derivados de la TRIM (Targeted Review of Internal Models) y de otros impactos regulatorios/supervisores. (2) "Otros" incluye entre otros, intereses minoritarios y deducciones regulatorias. (3) "Operaciones corporativas" incluye la venta de BBVA Paraguay y BBVA EEUU. (4) "Share Buyback" incluye la deducción de la máxima cantidad de los 3.500 millones de euros del programa marco de recompra de acciones propias. Dicha deducción fue llevada a cabo en octubre de acuerdo con la autorización del BCE.

En el Anexo III se muestran las características de los principales instrumentos de capital, de acuerdo a la plantilla estándar EU CCA.

Se muestra, a continuación, el proceso seguido para, partiendo del capital contable informado en las Cuentas

Anuales Consolidadas del Grupo, y aplicando las deducciones y ajustes expuestos en la siguiente tabla, obtener la cifra de capital regulatorio computable a efectos de solvencia.

**Tabla 8.** Reconciliación capital contable con capital regulatorio (Millones de euros)

Recursos propios Computables	31-12-2021	31-12-2020
Capital	3.267	3.267
Prima de emisión	23.599	23.992
Ganancias acumuladas, reservas de revaloración y otras reservas	29.984	30.344
Otros elementos de patrimonio neto	60	42
Acciones propias en cartera	(647)	(46)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	4.653	1.305
Dividendo a cuenta	(532)	—
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>60.384</b>	<b>58.904</b>
Otro resultado global acumulado	(16.477)	(14.356)
Intereses minoritarios	4.853	5.472
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>48.760</b>	<b>50.020</b>
Fondo de comercio y otros activos intangibles	(1.484)	(3.775)
<b>Deducciones</b>	<b>(1.484)</b>	<b>(3.775)</b>
Diferencias de perímetro	(130)	(186)
<b>Patrimonio no computable a nivel de solvencia</b>	<b>(130)</b>	<b>(186)</b>
<b>Resto de ajustes y deducciones <sup>(2)</sup></b>	<b>(7.197)</b>	<b>(3.128)</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario (CET 1)</b>	<b>39.949</b>	<b>42.931</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>5.737</b>	<b>6.666</b>
<b>Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Capital de nivel 1 (Tier 1)</b>	<b>45.686</b>	<b>49.597</b>
<b>Capital de nivel 2 (Tier 2)</b>	<b>7.383</b>	<b>8.548</b>
<b>Capital total ( Capital total= Tier 1 + Tier 2)</b>	<b>53.069</b>	<b>58.145</b>
<b>Total recursos propios mínimos exigibles<sup>(1)</sup></b>	<b>39.275</b>	<b>45.042</b>

<sup>(1)</sup> Calculado sobre requerimientos mínimos de capital total aplicables en cada periodo.

<sup>(2)</sup> Resto de ajustes y deducciones incluye, entre otras, el ajuste por los intereses minoritarios no computables, el importe de recompra de acciones propias hasta el límite máximo autorizado por el BCE al Grupo BBVA y el importe de dividendos pendientes de distribuir.

## 3.3. Requerimientos de recursos propios por tipo de riesgo

### 3.3.1. Perfil de riesgos de la entidad

El Grupo cuenta con un Modelo general de gestión y control de riesgos (denominado, en adelante, el "Modelo") adecuado a su modelo de negocio, a su organización y a las geografías en las que opera, que le permite desarrollar su actividad en el marco de la estrategia y política de control y gestión de riesgos definida por los órganos sociales del Banco y adaptarse a un entorno económico y regulatorio cambiante; afrontando la gestión de manera global y adaptada a las circunstancias de cada momento. El Modelo establece un sistema de gestión de riesgos adecuado en relación al perfil de riesgos y a la estrategia de la entidad.

Los riesgos inherentes al negocio que componen el perfil de riesgos del Grupo son los siguientes:

1. **Riesgo de crédito y dilución:** el riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y produzca a la otra parte una pérdida financiera. Incluye el riesgo de contrapartida, riesgo emisor, riesgo de liquidación y riesgo-país.
2. **Riesgo de contraparte:** el riesgo de crédito originado por instrumentos derivados, operaciones con pacto de recompra y reventa, operaciones de préstamo de valores y operaciones con liquidación diferida.

3. Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA): tiene como objetivo reflejar el impacto en el valor razonable del riesgo de crédito de la contraparte, resultante de los instrumentos derivados OTC que no sean derivados de crédito reconocidos a efectos de reducción del importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito.
4. Riesgo de mercado: el riesgo de mercado tiene su origen en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas como consecuencia de los movimientos en las variables de mercado que inciden en la valoración de los productos y activos financieros en la actividad de *trading* (cartera de negociación). Recoge el riesgo respecto a la posición en instrumentos de deuda y renta variable, riesgo de tipo de cambio y riesgo de materias primas.
5. Riesgo operacional: riesgo que puede provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, conducta inadecuada frente a clientes o en los mercados o contra la entidad, fallos, interrupciones o deficiencias de los sistemas o comunicaciones, robo, pérdida o mal uso de la información, así como deterioro de su calidad, fraudes internos o externos incluyendo, en todos los casos, aquellos derivados de ciberataques; robo o daños físicos a activos o personas; riesgos legales; riesgos derivados de la gestión de la plantilla y salud laboral; e inadecuado servicio prestado por proveedores. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y/o de negocio y el riesgo reputacional.
6. Riesgos estructurales: se subdivide en riesgo de tipo de interés estructural (los movimientos en los tipos de interés de mercado provocan alteraciones en el margen financiero y en el valor patrimonial de una entidad) y riesgo de interés de cambio estructural (exposición a variaciones en los tipos de cambio con origen en las sociedades extranjeras del Grupo y en los fondos de dotación a las sucursales en el extranjero financiados en una divisa distinta a la de la inversión).
7. Riesgo de liquidez: riesgo de incurrir en dificultades para atender a los compromisos de pago en el tiempo y forma previstos o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas o que deterioren la imagen o reputación del Grupo.
8. Riesgo reputacional: se entiende como la pérdida potencial en los resultados como consecuencia de eventos que pueden afectar negativamente a la percepción que los diferentes grupos de interés tienen del Grupo.

La siguiente tabla muestra el total de los requerimientos de capital desglosado por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 9. EU OV1 - Visión general de los APRs (Millones de euros)

	APR <sup>(1)</sup>					Requerimientos mínimos de capital <sup>(2)(3)</sup>
	31-12-2021	30-9-2021	30-6-2021	31-3-2021	31-12-2020	31-12-2021
<b>Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)<sup>(4)</sup></b>	<b>247.299</b>	<b>248.114</b>	<b>249.971</b>	<b>294.538</b>	<b>293.210</b>	<b>19.784</b>
<sup>(5)</sup> Del cual: con el método estándar <sup>(6)</sup>	129.741	133.827	132.910	186.059	186.576	10.379
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB)	—	—	—	—	—	—
Del cual: slotting criteria	4.498	4.348	4.124	4.252	4.263	360
Del cual: renta variable según el método IRB con el método de ponderación simple por riesgo <sup>(7)</sup>	2.442	2.570	2.623	1.991	1.831	195
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB) <sup>(8)</sup>	97.614	92.279	95.878	91.323	81.817	7.809
<b>Riesgo de contraparte (CCR)</b>	<b>13.870</b>	<b>11.282</b>	<b>11.286</b>	<b>9.304</b>	<b>9.284</b>	<b>1.110</b>
Del cual: con el método estándar	11.298	9.520	9.356	7.859	7.710	904
Del cual: con el método de modelos internos (IMM)	—	—	—	—	—	—
Del cual: importe de exposición frente a ECC	54	68	63	99	89	4
Del cual: CVA	2.518	1.694	1.867	1.346	1.485	201
Del cual: otros	—	—	—	—	—	—
<b>Riesgo de liquidación</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>—</b>
<b>Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)</b>	<b>325</b>	<b>131</b>	<b>139</b>	<b>279</b>	<b>347</b>	<b>26</b>
De las cuales: con el método basado en calificaciones internas (SEC-IRBA)	300	103	116	130	143	24
De las cuales: con el método basado en calificaciones externas (SEC-ERBA)	25	28	23	149	204	2
De las cuales: con el método estándar (SEC-SA)	—	—	—	—	—	—
De las cuales: con ponderación del 1250% (deducciones)	—	—	—	—	—	—
<b>Riesgo de mercado</b>	<b>14.712</b>	<b>12.846</b>	<b>13.440</b>	<b>14.733</b>	<b>14.773</b>	<b>1.177</b>
Del cual: con el método estándar (SA)	4.445	4.118	5.375	5.937	6.397	356
Del cual: con el método IMA	10.267	8.728	8.065	8.796	8.376	821
<b>Grandes exposiciones</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Riesgo operacional</b>	<b>31.589</b>	<b>30.629</b>	<b>30.763</b>	<b>35.488</b>	<b>35.656</b>	<b>2.527</b>
Del cual: con el Método del Indicador Básico	748	757	755	849	883	60
Del cual: con el Método Estándar	30.841	29.872	30.008	34.639	34.773	2.467
Del cual: con el Método de Medición Avanzada	—	—	—	—	—	—
<b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación de riesgo del 250%)<sup>(9)</sup></b>	<b>15.112</b>	<b>16.851</b>	<b>16.127</b>	<b>15.182</b>	<b>15.566</b>	<b>1.209</b>
<b>Total</b>	<b>307.795</b>	<b>303.002</b>	<b>305.599</b>	<b>354.342</b>	<b>353.273</b>	<b>24.624</b>

<sup>(1)</sup> Activos ponderados por riesgo conforme al periodo transitorio (phased-in).

<sup>(2)</sup> Calculados sobre el requerimiento mínimo de capital total de 8% (artículo 92 de la CRR).

<sup>(3)</sup> Bajo el ratio de capital total requerido tras el proceso de evaluación supervisora (SREP), el ratio de capital total requerido asciende a 12,76% (39.275 millones de euros a fecha de reporte).

<sup>(4)</sup> Se ha modificado de acuerdo al mapping tool de la EBA y se ha procedido a restatear las cifras de periodos previos únicamente a efectos comparativos. Las principales modificaciones se indican en las siguientes notas 5, 6, 7 y 8 de esta misma tabla.

<sup>(5)</sup> Se incluyen los importes por debajo de los umbrales de deducción sujetos a ponderación del 250% (DTAs por importe de 7.309 millones de euros y las inversiones significativas en entidades del sector financiero y aseguradoras por importe de 7.800 millones de euros).

<sup>(6)</sup> Se excluyen los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias sujetos a ponderación de riesgo del 250% de acuerdo con el artículo 48.4 CRR. Este importe asciende a 7.312 millones de euros a 31 de diciembre de 2021.

<sup>(7)</sup> Se incluyen únicamente las exposiciones a renta variable según el método IRB con el método de ponderación simple. En periodos previos se incluían también las exposiciones de renta variable bajo modelos internos.

<sup>(8)</sup> Se incluyen únicamente las exposiciones a renta variable según el método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB). En periodos previos se incluían también las exposiciones de renta variable bajo el método PD/LGD y consumos de capital que el Grupo incorpora para reflejar un tratamiento más conservador de ciertos elementos conforme artículo 3 CRR.

<sup>(9)</sup> La información de esta fila se divulga únicamente a efectos informativos, ya que el importe incluido aquí también se incluye en la fila 1, en la que se pide a las entidades que divulguen información sobre el riesgo de crédito. Como consecuencia, esta fila no debe ser tenida en cuenta a la hora de calcular el total indicado en la parte inferior de la tabla.

Durante 2021 se han registrado una serie de impactos singulares que explican la evolución de los Activos Ponderados por Riesgo (APRs):

i) Operaciones corporativas relevantes: La venta de la filial BBVA USA ha generado una reducción de APRs de aproximadamente 50.000 millones de euros que se

reflejan principalmente en riesgo de crédito bajo método estándar, en riesgo de mercado bajo método estándar (SA) y en riesgo operacional bajo el método estándar. Asimismo, se ha producido la venta de BBVA Paraguay que ha generado una reducción de aproximadamente 1.200 millones de euros de APRs bajo método estándar.

ii) Cambios regulatorios e impactos supervisores:

- La incorporación en la medición del nuevo marco de riesgo de contraparte (SA-CCR) en junio de 2021 ha generado un incremento de APRs de aproximadamente 2.700 millones de euros (incluye tanto el impacto en riesgo de contraparte como en CVA).
- La implantación de la *nueva definición default* que en términos de APRs ha generado un incremento de aproximadamente 3.200 millones de euros entre las carteras de método estándar e IRB en las cuales se incluye también el efecto derivado en parámetros tales como la probabilidad de incumplimiento o su severidad.
- Durante 2020 el Grupo, se incluyeron los efectos derivados del proceso conocido como TRIM (*Targeted Review of Internal Models*) y que ha tenido un impacto neto de 3.900

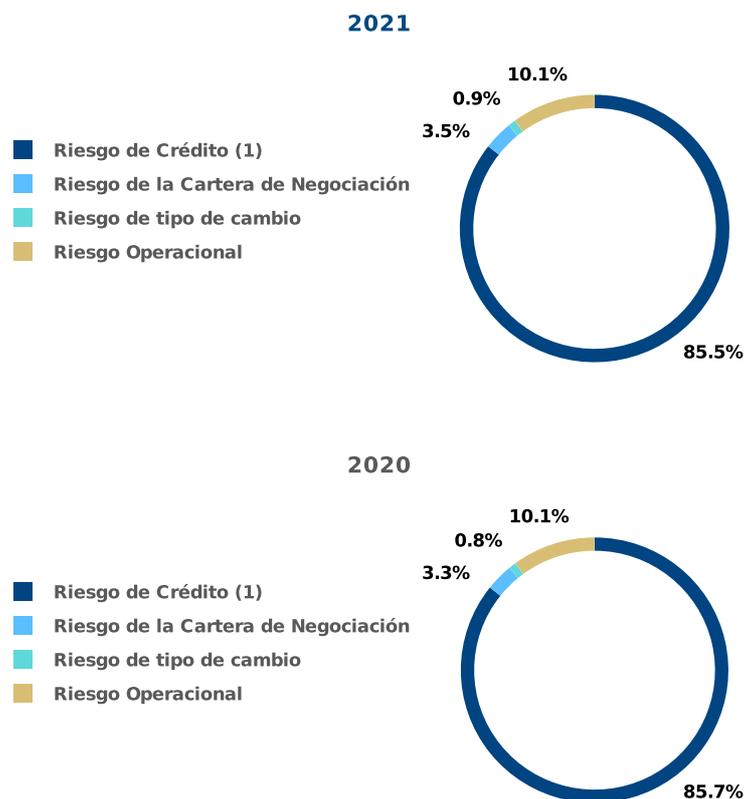
millones de euros una vez que el Grupo aplicó a este fin los anticipos prudenciales de APRs constituido en periodos previos por un importe de aproximadamente 10.870 millones de Euros

iii) El efecto que sobre las exposiciones soberanas bajo modelo estándar, principalmente, que tuvo el *downgrade* de la calidad crediticia de Perú en el tercer trimestre de 2021 por un valor de aproximadamente +800 millones de euros.

En los respectivos apartados del informe se explica con más detalle la evolución de los APRs por tipo de riesgo.

A continuación, se muestra el total de los activos ponderados por riesgo, desglosado por tipo de riesgo (donde el riesgo de crédito engloba el riesgo de contraparte) a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Gráfico 3. Distribución de APRs por tipo de Riesgo computable en Pilar 1



<sup>(1)</sup> Riesgo de Crédito incluye Riesgo por ajuste CVA y el anticipo prudencial por los impactos de la TRIM y de otros impactos regulatorios/supervisores

### **3.3.2. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo**

En este apartado se presenta una visión general de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos mínimos de capital establecidos por el artículo 92 de la CRR.

A continuación, se muestra un resumen de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital desglosados por tipo de riesgo y categorías de exposición, a 31 de diciembre de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Tabla 10. Requerimientos de capital por tipo de riesgo y categoría de exposición (Millones de euros)

Categorías de exposición y tipos de riesgo	Requerimientos de capital <sup>(2)</sup>				APRs <sup>(1)</sup>	
	31-12-2021	30-9-2021	31-12-2020	31-12-2021	30-9-2021	31-12-2020
<b>Riesgo de Crédito</b>	<b>10.853</b>	<b>11.051</b>	<b>14.926</b>	<b>135.660</b>	<b>138.140</b>	<b>186.576</b>
Administraciones Centrales o Bancos Centrales	2.521	2.506	2.347	31.511	31.320	29.343
Administraciones Regionales o Autoridades Locales	95	67	185	1.189	837	2.317
Entidades del Sector Público	70	51	61	876	644	768
Bancos Multilaterales de Desarrollo	—	1	1	6	6	7
Organizaciones Internacionales	—	—	—	—	—	—
Entidades	566	494	626	7.073	6.173	7.827
Empresas	3.177	3.358	6.226	39.710	41.969	77.821
Exposiciones minoristas	2.282	2.386	2.749	28.520	29.822	34.362
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	691	701	1.022	8.637	8.767	12.769
Exposiciones en situación de default	280	366	358	3.495	4.581	4.480
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	292	329	381	3.654	4.116	4.758
Bonos Garantizados	—	—	—	—	—	—
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	—	—	—	—	—	1
Organismos de Inversión Colectiva	—	—	—	1	1	3
Otras Exposiciones	879	792	970	10.987	9.904	12.120
<b>Total Riesgo de Crédito Método Estándar</b>	<b>10.853</b>	<b>11.051</b>	<b>14.926</b>	<b>135.660</b>	<b>138.140</b>	<b>186.576</b>
<b>Riesgo de Crédito</b>	<b>8.599</b>	<b>8.147</b>	<b>6.939</b>	<b>107.492</b>	<b>101.834</b>	<b>86.729</b>
Administraciones Centrales o Bancos Centrales	79	84	68	983	1.052	849
Entidades	578	543	567	7.228	6.785	7.084
Empresas	6.044	5.671	4.826	75.554	70.881	60.325
<i>Del que: PYME</i>	1.202	1.113	916	15.023	13.907	11.452
<i>Del que: financiación especializada</i>	414	409	393	5.173	5.110	4.912
<i>Del que: otros</i>	4.429	4.149	3.517	55.359	51.864	43.961
Exposiciones minoristas	1.898	1.849	1.478	23.727	23.116	18.471
<i>Del que: garantizados con bienes inmuebles</i>	882	793	586	11.027	9.910	7.319
<i>Del que: Renovables elegibles</i>	523	528	479	6.541	6.601	5.987
<i>Del que: Otros PYME</i>	122	127	103	1.520	1.588	1.289
<i>Del que: Otros No PYME</i>	371	401	310	4.639	5.017	3.876
<b>Renta Variable</b>	<b>1.059</b>	<b>1.236</b>	<b>1.162</b>	<b>13.235</b>	<b>15.449</b>	<b>14.532</b>
Método Simple	195	206	146	2.442	2.570	1.830
<i>Exposiciones de renta variable privada (RW 190%)</i>	108	115	89	1.351	1.431	1.114
<i>Exposiciones cotizadas en mercados organizados (RW 290%)</i>	56	61	34	702	768	425
<i>Resto (RW 370%)</i>	31	30	23	389	371	291
Exposiciones sujetas a ponderación del 250%	624	319	651	7.800	3.992	8.144
Método PD/LGD	205	34	316	2.559	429	3.945
Modelos Internos	35	677	49	433	8.458	613
<b>Total Riesgo de Crédito Método Avanzado</b>	<b>9.658</b>	<b>9.382</b>	<b>8.101</b>	<b>120.727</b>	<b>117.283</b>	<b>101.261</b>
<b>Total Contribución al Fondo de Garantía por impago de una ECC</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>54</b>	<b>68</b>	<b>89</b>
<b>Total Posiciones en Titulización</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>325</b>	<b>131</b>	<b>347</b>
<b>Total Riesgo de Crédito</b>	<b>20.541</b>	<b>20.450</b>	<b>23.062</b>	<b>256.766</b>	<b>255.622</b>	<b>288.273</b>
<b>Riesgo por Liquidación</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1</b>
Estándar:	191	196	275	2.386	2.459	3.431
<i>Del que: Riesgo de Precio de las posiciones en Renta Fija</i>	113	120	155	1.414	1.505	1.943
<i>Del que: Riesgo de Precio por titulaciones</i>	—	—	—	2	2	4
<i>Del que: Riesgo de Precio de correlación</i>	44	46	97	555	575	1.210
<i>Del que: Riesgo de Precio de las posiciones en acciones y participaciones</i>	28	24	22	353	305	264
<i>Del que: Riesgo de Materias Primas</i>	5	6	1	63	72	10
Avanzado: Riesgo de Mercado	821	698	669	10.267	8.728	8.376
<b>Total Riesgo de la Cartera de Negociación</b>	<b>1.012</b>	<b>894</b>	<b>944</b>	<b>12.653</b>	<b>11.187</b>	<b>11.807</b>
<b>Riesgo de Cambio (Método Estándar)</b>	<b>165</b>	<b>133</b>	<b>237</b>	<b>2.059</b>	<b>1.659</b>	<b>2.966</b>
<b>Riesgo por ajuste CVA</b>	<b>201</b>	<b>136</b>	<b>119</b>	<b>2.518</b>	<b>1.694</b>	<b>1.485</b>
<b>Riesgo Operacional</b>	<b>2.527</b>	<b>2.450</b>	<b>2.853</b>	<b>31.589</b>	<b>30.629</b>	<b>35.656</b>
<b>Otros<sup>(3)</sup></b>	<b>177</b>	<b>177</b>	<b>1.047</b>	<b>2.211</b>	<b>2.211</b>	<b>13.084</b>
<b>Requerimientos de Recursos Propios</b>	<b>24.624</b>	<b>24.240</b>	<b>28.262</b>	<b>307.795</b>	<b>303.002</b>	<b>353.273</b>

<sup>(1)</sup> Activos ponderados por riesgo conforme al periodo transitorio (phased-in).

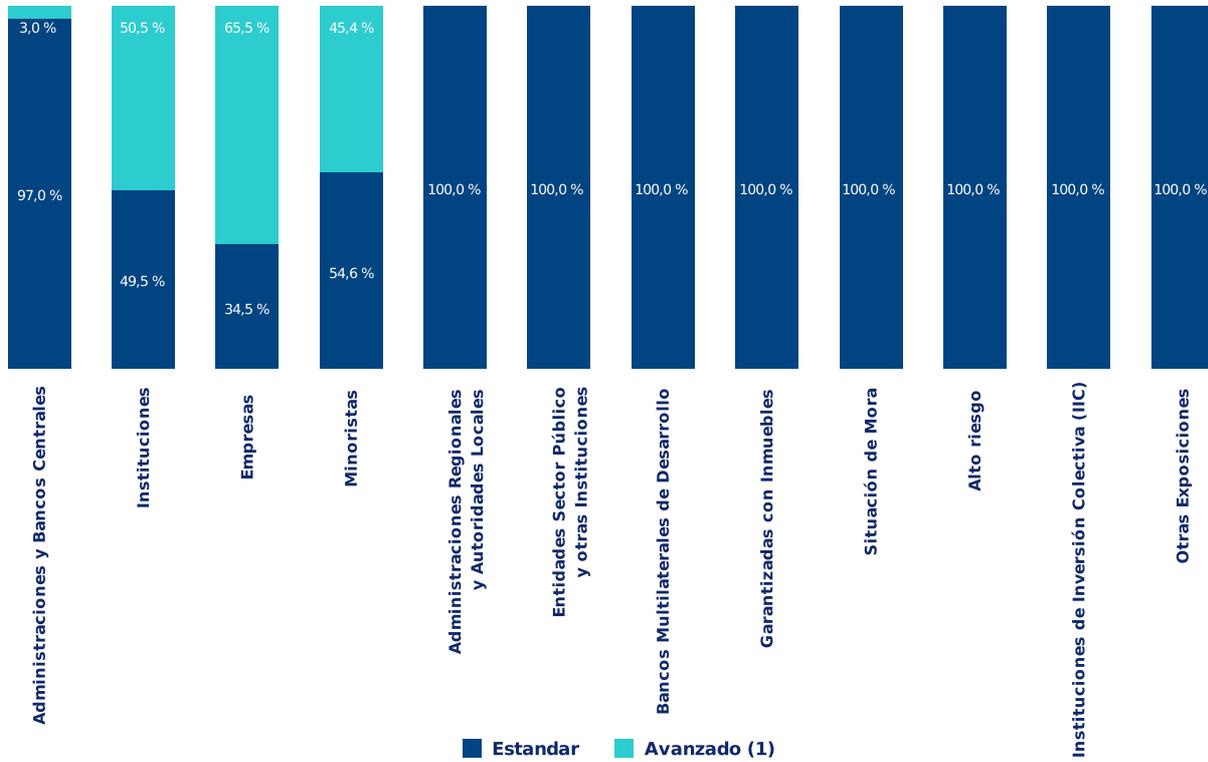
<sup>(2)</sup> Calculados sobre el requerimiento mínimo de capital total de 8% (artículo 92 de la CRR).

<sup>(3)</sup> Se incluye en esta línea consumos de capital que el Grupo incorpora para reflejar un tratamiento más conservador de ciertos elementos conforme artículo 3 CRR

La serie completa de requerimientos de capital y APRs, durante el año 2021, se encuentra disponible en el fichero editable “Excel tablas y anexos Pilar 3 2021”

A continuación, se presenta la distribución de APRs por método para cada categoría de exposición de riesgo de crédito:

**Gráfico 4.** Distribución de APRs por categoría de exposición y método para el riesgo de crédito y contraparte (Millones de euros y %. 31-12-21)



<sup>(1)</sup> Excluyendo las posiciones de titulaciones y riesgo de crédito por renta variable

<sup>(2)</sup> En la Tabla 28 del informe se detallan los modelos y carteras autorizados por el Supervisor a efectos de su utilización en el cálculo de requerimientos de capital.

## 3.4. Disposiciones transitorias de NIIF 9 y OCI

En la siguiente tabla se muestra la comparación de los fondos propios y ratios de capital y apalancamiento con y sin aplicación del tratamiento transitorio de los impactos de la NIIF 9; y con y sin aplicación del tratamiento transitorio de acuerdo con el artículo 468 de la CRR, con el formato establecido en las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/01).

Desde 2018, el Grupo BBVA aplica el tratamiento transitorio estático y dinámico de los impactos de la NIIF9, por tanto, los ratios *phased-in* de capital y apalancamiento se calculan teniendo en cuenta las disposiciones transitorias definidas en el artículo 473 bis de la CRR y sus posteriores modificaciones. De esta manera, a fecha de reporte, en los ratios de capital *phased-in* se incluyen las modificaciones al mencionado artículo introducidas por el Reglamento 2020/873 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2020 como respuesta a la Pandemia del COVID-19, optando por aplicar el apartado 7a del mencionado artículo en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los activos ponderados por riesgo *phased-in*.

Adicionalmente, el Grupo, a fecha de reporte no está aplicando el tratamiento transitorio de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global (en adelante, PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI) definidas por el artículo 1 párrafo 6 del mencionado Reglamento por el que se modifica el artículo 468 de la CRR. Por tanto, los fondos propios, los ratios de capital y de apalancamiento del Grupo a la fecha recogen el impacto íntegro de las mencionadas PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI.

Adicionalmente, en los fondos propios y ratios de capital sin aplicación del tratamiento transitorio de la NIIF9 y PyG no realizadas a valor razonable con cambios en OCI, sí se incluye el impacto de aplicar otros tratamientos transitorios diferentes a los mencionados previamente, tales como el tratamiento transitorio de los instrumentos de capital elegibles en Tier 2 descritos en la Parte Décima, Capítulo 4 de la CRR.

**Tabla 11.** NIIF9-FL: Comparación de los fondos propios y de los ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF9 o de Expected Credit Losses (ECL) análogas y con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI (Millones de euros)

<b>Capital disponible (millones de euros)</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>30-09-2021</b>	<b>30-06-2021</b>	<b>31-03-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	39.949	44.558	43.903	43.234	42.931
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	39.184	43.793	43.297	42.083	41.333
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
Capital de nivel 1 (T1)	45.686	50.329	49.599	48.955	49.597
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	44.922	49.564	48.993	47.804	48.000
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
Capital total	53.069	58.098	57.287	57.249	58.145
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	52.473	57.331	56.768	56.097	56.544
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
<b>Activos ponderados por riesgo (millones de euros)</b>					
Total activos ponderados por riesgo	307.795	303.002	305.599	354.342	353.273
Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	307.335	302.542	305.543	354.433	352.679
Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
<b>Ratios de capital</b>					
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,98 %	14,71 %	14,37 %	12,20 %	12,15 %
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	12,75 %	14,48 %	14,17 %	11,87 %	11,72 %
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	14,84 %	16,61 %	16,23 %	13,82 %	14,04 %
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	14,61 %	16,38 %	16,03 %	13,49 %	13,61 %
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,24 %	19,17 %	18,75 %	16,16 %	16,46 %
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,07 %	18,95 %	18,58 %	15,83 %	16,04 %
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					
<b>Ratio de apalancamiento</b>					
Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento (millones de euros)	671.789	663.861	665.751	741.373	741.095
Ratio de apalancamiento	6,80 %	7,58 %	7,45 %	6,60 %	6,69 %
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	6,69 %	7,47 %	7,37 %	6,46 %	6,46 %
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento transitorio de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global)					

## 3.5. Procedimiento empleado proceso autoevaluación capital

El Grupo conduce el proceso de autoevaluación de capital de conformidad con lo establecido en la Directiva de Requisitos de Capital (2013/36/UE) y en las directrices sobre el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) publicadas por la Autoridad Bancaria Europea. De conformidad con el artículo 108 de la Directiva de Requisitos de Capital (2013/36/UE) el Grupo cumple las obligaciones establecidas en su artículo 73 sobre una base consolidada. Además, el documento está estructurado en base a la guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación de capital interno (ICAAP) de noviembre 2018.

En el marco del proceso de autoevaluación de capital, el Grupo evalúa y cuantifica todos los riesgos que pudieran afectar significativamente a su posición de capital y extrae una conclusión sobre la adecuación de su capital desde una perspectiva holística a medio plazo.

El Grupo aplica un enfoque proporcionado que pretende asegurar la supervivencia de la entidad y el cumplimiento continuo de todos los requisitos legales e internos. Además de en las perspectivas regulatorias y contables, el Grupo basa el análisis de su posición de suficiencia de capital en un enfoque interno sólido en el que se evalúa su posición de capital bajo una visión económica que integra, tanto la cuantificación de las necesidades de capital por riesgos cubiertos en el Pilar 1 de Basilea, como las necesidades debidas a riesgos no contemplados en éste.

Dentro del proceso de autoevaluación de capital se realiza una evaluación, entre otros, de los siguientes puntos:

- Modelo de negocio y estrategia, describiéndose, tanto los cambios previstos por la entidad en el modelo de negocio actual y sus actividades

subyacentes, como la relación existente entre la estrategia de negocio y el proceso de autoevaluación de capital.

- Gobierno interno, gestión de riesgos y marco de control, revisándose los procesos y mecanismos que aseguran que la entidad cuenta con un marco sólido e integrado para gestionar los riesgos materiales y su evolución.
- Marco de apetito de riesgo, describiéndose la correspondencia entre éste y la estrategia y el modelo de negocio de la entidad.
- Identificación y evaluación de riesgos (crédito, operacional, mercado, liquidez y resto de riesgos estructurales, entre otros) y cuantificación del capital necesario para cubrirlos, realizándose una reconciliación cuantitativa entre los enfoques de Pilar 1 y Pilar 2.
- Planificación de capital bajo escenarios base y estrés, proyectándose la base de capital del Grupo, la matriz y sus principales filiales para los tres próximos años y analizándose la suficiencia de capital de acuerdo a los requerimientos regulatorios y los objetivos internos marcados por la entidad al finalizar el período, abordándose adicionalmente las acciones de capital previstas.

El proceso de autoevaluación de capital concluye con la puesta a disposición del supervisor de un informe de carácter anual sobre el mismo. Éste desempeña un papel fundamental en la metodología de revisión y evaluación aplicada por el Mecanismo Único de Supervisión, siendo un elemento relevante en la determinación de los requisitos de capital de Pilar 2.